

resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ Ministro de Defensa

2304995-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban la Directiva N° 008-2024-MIDIS denominada "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la tipología centros infantiles de atención integral (CIAI)"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000094-2024-MIDIS

San Isidro, 8 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° D00422-2024-MIDIS/PNCM-DE Programa Nacional Cuna Más; el Informe N° D000162-2024-MIDIS-OPI e Informe N° D000184-2024-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° D000204-2024-MIDIS-OGPPM e Informe N° D000234-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000241-2024-MIDIS-OGAJ e Informe N° D000270-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el literal b) del párrafo 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se establece que la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión comprende la formulación del proyecto de las propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual inversiones y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento, precisando que la formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto;

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector tiene por función aprobar las metodologías específicas para la identificación, formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y las fichas técnicas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno; señalándose que estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo ser remitidas a dicha dirección general, con el informe técnico respectivo, de

manera previa a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual establece en su párrafo 23.5 del artículo 23 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector debe remitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones las metodologías específicas y fichas técnicas simplificadas, estándar y específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional, incluyendo el informe técnico que las sustenta, de manera previa a su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº D000256-2024-MIDIS-OGPPM, la Oficina de Planeamiento e Inversiones remite para evaluación de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de "Ficha Técnica Estándar e Instructivo para proyectos de inversión de la Tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)'

0318-2024-EF/63.03, Que, mediante Oficio Nº Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable respecto a la "Ficha Técnica Estándar e Instructivo para proyectos de inversión de la Tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)" y recomienda continuar con el trámite de aprobación de ambos instrumentos;

Que, considerando lo mencionado, durante el proceso de formulación y aprobación de dicho instrumento a nivel sectorial, mediante Informe N° D000109-2024-MIDIS-OM y Memorando N° D000111-2024-MIDIS-OM, la Oficina de Modernización del MIDIS precisa que las disposiciones que se regulan en la propuesta denominada "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)" permite implementar el sistema administrativo denominado Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, en el marco la Directiva "Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS", aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, considera que la propuesta se alinea al tipo documental normativo "directiva":

Que, bajo dicho marco normativo, la Oficina de Planeamiento e Inversión, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector, propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva "Lineamientos metodológicos para denominada formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la tipología Centros Infantiles de Aténción Integral (CIAI)";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252; la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones"; y, la Resolución Ministerial 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008-2024-MIDIS denominada "Lineamientos metodológicos

8

formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la tipología centros infantiles de atención integral (CIAI)" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento e Inversión de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión del instrumento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2305194-1

Aprueban la Directiva N° 009-2024-MIDIS denominada "Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología centros infantiles de atención integral (CIAI)"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000095-2024-MIDIS

San Isidro, 9 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° D00422-2024-MIDIS/PNCM-DE del Programa Nacional Cuna Más; el Informe N° D000162-2024-MIDIS-OPI e Informe N° D000184-2024-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° D000204-2024-MIDIS-OGPPM e Informe N° D000234-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000241-2024-MIDIS-OGAJ e Informe N° D000270-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado se establece que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fases del Ciclo de Inversión, previstas en los literales a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1252; asimismo, se precisa que la forma de registro de dichas inversiones se define en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252:

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, establece

que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector tiene por función la de aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno; señalándose que estas metodologías específicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo ser remitidas a dicha dirección general, con el informe técnico respectivo, de manera previa a su aprobación;

Que, por lo señalado, mediante Oficio Nº D000146-2024-MIDIS-OGPPM, la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de "Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)";

Que, mediante Oficio N° 0185-2024-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de "Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)". Asimismo, precisa que la aprobación de los referidos lineamientos debe realizarse de manera posterior a la aprobación de la "Ficha Técnica Estándar de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000094-2024-MIDIS se aprueba la Directiva denominada "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la tipología centros infantiles de atención integral (CIAI)", en la cual se establece el contenido de la "Ficha Técnica Estándar de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)";

Que, durante el proceso de formulación y aprobación de los "Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)" a nivel sectorial, mediante Informe N° D000109-2024-MIDIS-OM y Memorando N° D000111-2024-MIDIS-OM, la Oficina de Modernización del MIDIS precisa que las disposiciones que se desarrollan en la propuesta normativa permiten implementar el sistema administrativo denominado Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, en el marco la Directiva "Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS", aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, dicha propuesta se alinea al tipo documental normativo "directiva";

Que, bajo dicho marco normativo, la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector, propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada "Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01